

0000001



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.**

OTORGADO POR:

SR. VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO Y OTROS

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

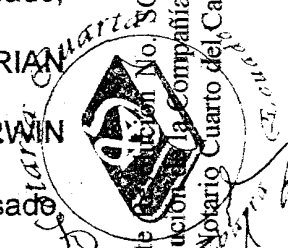
CUANTÍA: \$840,00

ESCRITURA No. 2014-10-01-04-P-2806

SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen los señores: STEFANY DANIELA ANDRADE VÁSQUEZ, soltera, SUANY NADIM ANDRADE VÁSQUEZ, soltera, MARÍA ROMELIA BENALCAZAR LUNA, soltera, SANDRA JEANETH DIAZ TAPIA, casada, CRISTIAN PAUL FUEL GUEVARA, soltero, SEGUNDO MANUEL OBANDO RODRIGUEZ, casado, HIPOLITO RAMON PORTILLA VÁSQUEZ, casado, JAIME ADRIAN PORTILLA TAPIA, soltero, LUIS ANIBAL PORTILLA TAPIA, casado, DARWIN PORTILLA TAPIA, soltero, JIMMY FABIAN RAMIREZ CASTILLO, casado, RODRIGO ADALBERTO VALLEJOS MONTENEGRO, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán, piden que eleve a escritura pública la

RAZON: Mediante la presente escritura, otorgada por la Superintendencia de Compañías, el 12 de junio del 2014, se aprueba la Constitución de la Compañía TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A., celebrada el 15 de abril del 2014, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, la misma que procedo a marginar, a los diecinueve días del mes junio del año dos mil catorce. De todo lo cual doy fe.



minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: **"SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

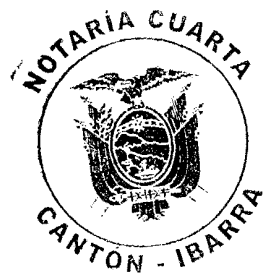
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: STEFANY DANIELA ANDRADE VÁSQUEZ, MARÍA ROMELIA BENALCAZAR LUNA, SANDRA JEANETH DIAZ TAPIA, SUANY NADIM ANDRADE VÁSQUEZ, CRISTIAN PAUL FUEL GUEVARA, SEGUNDO MANUEL OBANDO RODRIGUEZ, HIPOLITO RAMON PORTILLA VÁSQUEZ, JAIME ADRIAN PORTILLA TAPIA, LUIS ANIBAL PORTILLA TAPIA, DARWIN PORTILLA TAPIA, JIMMY FABIAN RAMIREZ CASTILLO, RODRIGO ADALBERTO VALLEJOS MONTENEGRO; ecuatorianos, domiciliados en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, con capacidad para contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN**

DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de sociedad anónima, que se someterá a las disposiciones de Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA**

COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y

PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.- El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye es: **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI**

S.A. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía es en la calle Rocafuerte número dos-cuarenta y siete y Mejía, de la ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-**



0000002

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.

OTORGADO POR:

SR. VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO Y OTROS

A FAVOR DE:

ELLOS MISMOS

CUANTÍA: \$840,00

ESCRITURA No. 2014-10-01-04-P-2806

SE DIO TRES COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día martes quince de abril del año dos mil catorce, ante mi Doctor Diego Gustavo Andrade Armas, Notario Cuarto del cantón Ibarra, comparecen los señores: STEFANY DANIELA ANDRADE VÁSQUEZ, soltera, SUANY NADIM ANDRADE VÁSQUEZ, soltera, MARÍA ROMELIA BENALCAZAR LUNA, soltera, SANDRA JEANETH DIAZ TAPIA, casada, CRISTIAN PAUL FUEL GUEVARA, soltero, SEGUNDO MANUEL OBANDO RODRIGUEZ, casado, HIPOLITO RAMON PORTILLA VÁSQUEZ, casado, JAIME ADRIAN PORTILLA TAPIA, soltero, LUIS ANIBAL PORTILLA TAPIA, casado, DARWIN PORTILLA TAPIA, soltero, JIMMY FABIAN RAMIREZ CASTILLO, casado, RODRIGO ADALBERTO VALLEJOS MONTENEGRO, casado; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ibarra, hábiles para contratar y obligarse, en las calidades que luego se indicarán, piden que eleve a escritura pública la

minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: "**SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
Constitución de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la
presente escritura los señores: STEFANY DANIELA ANDRADE VÁSQUEZ,
MARÍA ROMELIA BENALCAZAR LUNA, SANDRA JEANETH DIAZ TAPIA,
SUANY NADIM ANDRADE VÁSQUEZ, CRISTIAN PAUL FUEL GUEVARA,
SEGUNDO MANUEL OBANDO RODRIGUEZ, HIPOLITO RAMON PORTILLA
VÁSQUEZ, JAIME ADRIAN PORTILLA TAPIA, LUIS ANIBAL PORTILLA
TAPIA, DARWIN PORTILLA TAPIA, JIMMY FABIAN RAMIREZ CASTILLO,
RODRIGO ADALBERTO VALLEJOS MONTENEGRO; ecuatorianos,
domiciliados en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, con capacidad para
contratar y poder obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía;
quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: DECLARACIÓN
DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en
efecto lo hacen, una compañía de sociedad anónima, que se someterá a las
disposiciones de Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios
de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA: ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA.- TITULO PRIMERO, DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y
PLAZO.- ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRE.-** El nombre de la Compañía que
por esta escritura se constituye es: **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI
S.A. ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
Compañía es en la calle Rocafuerte número dos-cuarenta y siete y Mejía, de
la ciudad y cantón Ibarra, provincia de Imbabura. Podrá establecer agencias,
sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más
lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
disposiciones legales correspondientes. **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO.-**



Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. Art. Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. Art. La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Art. La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **ARTÍCULO CUARTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, provincia de Imbabura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.- ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social de la Compañía de **TRANSPORTE**

PESADO CALPARANQUI S.A., es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS dividido en ciento veinte acciones de un valor nominal de SIETE DÓLARES AMERICANOS, cada una, numeradas consecutivamente del 001 al 120 y estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente de la compañía. El capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas en numerario de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital de este estatuto. Cada acción pagada dará derecho a un voto. Las acciones solo podrán transferirse de conformidad con los artículos ciento ochenta y ocho y ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías. **TITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTÍCULO SEXTO: NORMA GENERAL.-** La compañía estará gobernada por la Junta General y Administrada por el Gerente y el Presidente. **ARTÍCULO SÉPTIMO: CONVOCATORIAS.-** La convocatoria a junta general la efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **ARTÍCULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.-** Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales dos, tres y cuatro del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren



0000004

Precedido. **ARTÍCULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE INSTALACIÓN.-**

Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes. **ARTÍCULO DÉCIMO: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.-**

Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la junta general se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y, en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia del cincuenta por ciento del capital pagado. En estos casos, salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando preceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no provea otro quórum, la junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: QUÓRUM DE DECISIÓN.-**

Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomaran con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA.-** Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará validamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto

diemore que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. **ARTICULO DÉCIMO CUATRO:**

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El presidente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: 1.- Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir con el secretario, las actas respectivas. 2.- Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción, extenderlos a los accionistas. 3.- Subrogar al gerente funciones, en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:**

GERENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Gerente será nombrado por la junta general para un periodo de dos años a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: 1.- Convocar a las reuniones de junta general. 2.- Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista y firmar, con el presidente, las actas respectivas. 3.- Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. 4.- Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. 5.- Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACIÓN:

ARTICULO DECIMO SEXTO.- COMISARIOS.- La junta general designara un Comisario principal y un suplente y cada uno será nombrado por un periodo de un año quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en



de la compañía. TÍTULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o mas de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara con arreglo al procedimiento que

corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente.

CUARTA.- APORTES. El capital suscrito con que se constituye la compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS, dividido en ciento veinte acciones ordinarias y nominativas de SIETE DOLARES AMERICANOS cada una, este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, conforme consta del certificado de la cuenta de integración del capital que se protocoliza como documento habilitante, El capital esta integrado de la siguiente manera:

CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Accionistas	Capital suscrito	Capital pagado	Número de Acciones
Andrade Vásquez Stefany Daniela	210,00	210,00	30
Benalcázar Luna María Romelia	7,00	7,00	1
Díaz Tapia Sandra Jeaneth	7,00	7,00	1
Andrade Vásquez Suany Nadim	182,00	182,00	26
Fuel Guevara Cristian Paul	70,00	70,00	10
Obando Rodríguez Segundo Manuel	7,00	7,00	1
Portilla Vásquez Hipólito Ramón	70,00	70,00	10
Portilla Tapia Jaime Adrian	70,00	70,00	10
Portilla Tapia Luis Anibal	70,00	70,00	10
Portilla Tapia Darwin	70,00	70,00	10
Ramírez Castillo Jimmy Fabian	7,00	7,00	1
Vallejos Montenegro Rodrigo Adalberto	70,00	70,00	10
Total	840,00	840,00	120

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto del estatuto, se designa como Presidente de la Compañía al señor Hipolito Ramón Portilla Vásquez y como Gerente de la misma al señor Carlos Jorge Andrade Rueda. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Se entenderán incorporadas a este contrato las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y del Código de Comercio en todo aquello que no se hubiere previsto en este estatuto. Los accionistas autorizamos al Abogado Carlos Jorge Andrade Rueda, para que realice todas las gestiones judiciales y extrajudiciales, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y legal constitución de esta compañía hasta su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ibarra. Usted señor Notario sirvase agregar las formalidades de estilo para su validez. Atentamente, Firmado Abogado Carlos Jorge Andrade Rueda. Matrícula número 17-2011-712, del Foro de Abogados de Imbabura.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el presente otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leído que fue este instrumento por mí el Notario, a los comparecientes aquellos se ratifican y afirman en el total contenido, y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

A continuación siguen las firmas.....

0030306



SR. CRISTIAN PAUL FUEL GUEVARA
C. C. 100303091-1
C. V. 027-0250



SRA. SANDRA JANETH DIAZ TAPIA
C. C. 100269211-7
C. V. 001-0024



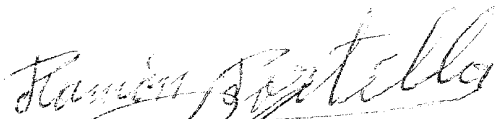
SR. JAIME ADRIAN PORTILLA TAPIA
C. C. 100361238-7
C. V. 054-0165



SR. CRISTIAN PAUL FUEL GUEVARA
C. C. 100303091-1
C. V. 027-0077



SR. LUIS ANIBAL PORTILLA TAPIA
C. C. 100326112-8
C. V. 054-0166



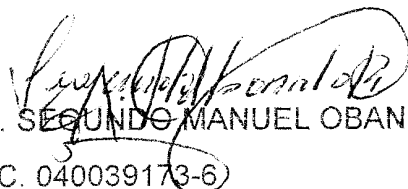
SR. HIPOLITO RAMON PORTILLA VÁSQUEZ
C. C. 040019942-8
C. V. 054-0168



SR. DARWIN PORTILLA TAPIA
C. C. 100222247-7
C. V 054-0164



SRA. MARÍA ROMELIA BENALCAZAR LUNA
C. C. 100264638-6
C. V. 008-0182

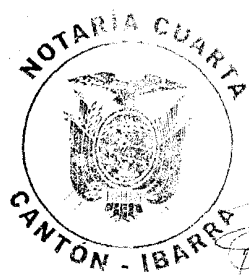


SR. SEGUNDO MANUEL OBANDO RODRIGUEZ
C. C. 040039173-6
C. V. 010-0156



SR. JIMMY FABIAN RAMIREZ CASTILLO
C. C. 171345120-9
C. V. 057-0188

0000007

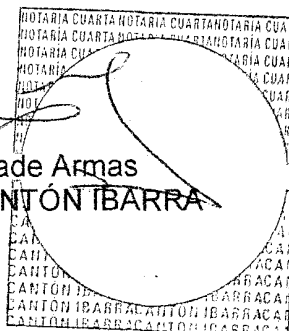


[Signature]
SRTA. SUANY NADIM ANDRADE VÁSQUEZ
C.C. 100322671-7

[Signature]
SRTA. STEFANY DANIELA ANDRADE VÁSQUEZ
C.C. 100316149-2

[Signature]
SR. RODRIGO ADALBERTO VALLEJOS MONTENEGRO
C. C. 040072908-3
C. V. 001-0121

[Signature]
Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA



armi

RESOLUCIÓN No. 0032-CJ-010-2014-0139-ANT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No **ANT-DPI-2014-0139**, de fecha 2014-02-11, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.**, con domicilio en cantón Ibarra, parroquia San Francisco, provincia Imbabura, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina diecisiete (12) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

CANTIDAD	SOCIO	CEDULA
1	ANDRADE VASQUEZ STEFANY DANIELA	1003161495
2	BENALCAZAR LUNA MARIA ROMELIA	1002646386
3	DIAZ TAPIA SANDRA JEANETH	1002692117
4	ANDRADE VASQUEZ SUANY NADIM	1003226717
5	FUEL GUEVARA CRISTIAN PAUL	1003030911
6	OBANDO RODRIGUEZ SEGUNDO MANUEL	0400391736
7	PORTILLA VASQUEZ HIPOLITO RAMON	0400199428
8	PORTILLA TAPIA JAIME ADRIAN	1003612387
9	PORTILLA TAPIA LUIS ANIBAL	1003261128
10	PORTILLA TAPIA DARWIN	1002222477
11	RAMIREZ CASTILLO JIMMY FABIAN	1713451209
12	VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO	0400729083

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

“Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse”.



0000008

El objeto social de la Compañía deberá decir:

La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Informe Técnico favorable No. 015-ANT-DPI-0139-010-2014, de fecha 17 de febrero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. N° **0012-DPI -2014-ANT** de fecha 24 de febrero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

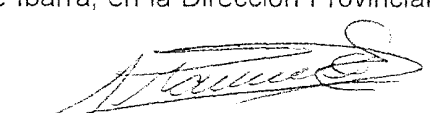
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

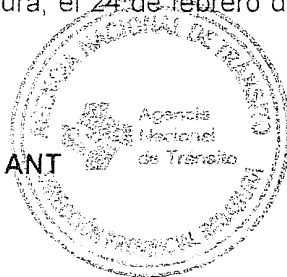
RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte comercial de Carga Pesada denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.** con domicilio en cantón Ibarra, provincia de Imbabura, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial Imbabura, el 24 de febrero del 2014



B.A. Mauricio A Larrea Y.
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT



Elaborado por: Abg. Carlos Sarauz F.



0000009

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACIÓN**
DE CAPITAL N° 980101788 abierta el 10 de Abril del 2014
ANDRADE RUEDA CARLOS JORGE a nombre de la COMPAÑÍA EN FORMACIÓN,
que se denominará TRASPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.
la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 840,00), que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
SE ADJUNTA LISTADO DE SOCIOS	
12 SOCIOS	\$ 840,00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegase a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

IBARRA, 10 DE ABRIL DEL 2014

Lugar y Fecha de emisión
Form. 781-3217R


Firma Autorizada

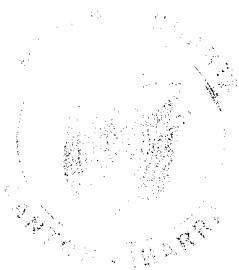


APORTE

ACCIONISTAS

ANDRADE VASQUEZ STEFANY DANIELA	\$210.00
BENALCAZAR LUNA MARIA ROMELIA	\$7.00
DIAZ TAPIA SANDRA JEANETH	\$7.00
ANDRADE VASQUEZ SUANY NADIM	\$182.00
FUEL GUEVARA CRISTIAN PAUL	\$70.00
OBANDO RODRIGUEZ SEGUNDO MANUEL	\$7.00
PORTILLA VASQUEZ HIPOLITO RAMON	\$ 70,00
PORTILLA TAPIA JAIME ADRIAN	\$ 70,00
PORTILLA TAPIA LUIS ANIBAL	\$ 70,00
PORTILLA TAPIA DARWIN	\$ 70,00
RAMIREZ CASTILLO JIMMY FABIAN	\$7.00
VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO	\$ 70,00

TOTAL.....\$ 840,00



0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7585147
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1001306198 ANDRADE RUEDA CARLOS JORGE
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/01/2014

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7585147

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 19/12/2014 8:55:59 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA. ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 9Z8M4Q a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000011

OFICIO No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-012153
SC-IRQ-DRASD-SAS-14-012153

Quito, 28/Abril/2014

Doctor(a) / Abogado(a)
CARLOS ANDRADE
TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.
Ciudad

De mi consideración:

En relación a la escritura presentada por usted, tendiente a la constitución de la compañía en Referencia, le manifiesto lo siguiente:

1. En la Resolución de la Agencia Nacional de Tránsito y en todas partes del estatuto constitutivo, la denominación de la compañía debe constar como se encuentra aprobado por el Delegado del Secretario General de esta Entidad.

Mientras no cumpla con los requisitos señalados anteriormente queda en suspenso el término al que se refiere el Art.28 de la Ley de Modernización del Estado.

Una vez cumplidas las observaciones, sírvase reingresar el trámite con Nro. 1.2014.979

Atentamente,

Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

RESOLUCIÓN NO. 0156-DE-R.-0032-CJ-010-2014-0139-ANT
RECTIFICACIÓN DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. ANT-DPI-2014-0516, de fecha de 05 Mayo del 2014, la operadora **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A** domiciliada en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, solicita a este organismo la rectificación de La Constitución Jurídica de Operación N° 0032-CJ-010-2014-0139-ANT, suscrito el 24 de Febrero del 2014.

Que, el error identificado en la resolución antes mencionada, se encuentra en la fecha de emisión determinándose que existen errores de digitación.

Que, la Dirección Ejecutiva mediante Memorandos N° 169-DE-CNTTT-2007 de 23 de Marzo de 2007 y 652-DE-CNTTT-2007, dispuso a la Secretaria General, realice la rectificación de los errores que se hayan producido en las distintas resoluciones de este Organismo, aunque las equivocaciones no sean generadas en esta área, con el fin de dar agilidad a los trámites requeridos por los usuarios.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial:

RESUELVE:

Rectificar la Resolución N° 0032-CJ-010-2014-0139-ANT, el 24 de Febrero del 2014, relacionada a la CONSTITUCIÓN JURÍDICA de la operadora **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A** domiciliada en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, haciéndose constar lo siguiente:

DICE: (PRIMER CONSIDERANDO)

COMPañÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A

DEBE DECIR: (PRIMER CONSIDERANDO)

TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A

1. Dar a conocer el texto de esta Resolución a los interesados y Organismos competentes para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 15 de Mayo del 2014.



B.A. Mauricio A Larrea Y
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

LO CERTIFICO:



CINTHYA CRIMACIA YARAMILLO
SECRETARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 100322671-7
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VASQUEZ
SUANY NADIM
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

0000012

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE RUEDA CARLOS JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ JARAMILLO RUBY DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-09-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-26

V334SV2242

000772135

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0168 1003226717
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE VASQUEZ SUANY NADIM

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN FRANCISCO 0
BARRIO ZONA

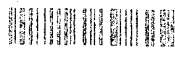
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

008

100264638-6

CIUDADANÍA
AFILIADOS Y HOMAJES
BENALCAZAR LUNA
MARIA ROMELIA
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
URQUQUI
CANHUASQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BENALCAZAR JOSE MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUNA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA
2012-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07

DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE CEDULACIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

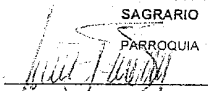
008 - 0182 1002646386

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BENALCAZAR LUNA MARIA ROMELIA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAGRARIO
PARROQUIA
ZONA 1

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



CIUDADANIA 100269211-7

SANDRA JEANETH DIAZ

MIRAS/IBARRA/SAN FRANCISCO

06- OCTUBRE 1982

0030 02030 F

IBARRA/IBARRA

1982

NOTARIA CURIA

CANTON - IBARRA



0030013

ECUATORIANA***** E212IV1121

CASADO ARAGON LEITON ARMANDO RENE

ESPECIAL MAESTRA CORTE/CONFEC

BRAULIO DIAZ

MARIA FELICITAS TAPIA

ANTONIO ANTE 17/02/2013

17/02/2025

DUP 0167767



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014

001 - 0024 1002692117

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

DIAZ TAPIA SANDRA JEANETH

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PROVINCIA JIJON Y CAAMAÑO 2

MIRA PARROQUIA 2

CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[illegible]

NOTARIA CUARTA

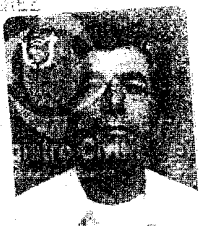
MANUEL GONZALEZ SUAREZ

1945

0130 00452 M

1945

CANTÓN IBARRA



0000014

MANUEL GONZALEZ SUAREZ

1945

0130 00452 M

1945

17/06/2022

2834083



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010

010 - 0156

0400391736

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OBANDO RODRIGUEZ SEGUNDO MANUEL

CARCHI

PROVINCIA

MONTUFAR

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

GONZALEZ SUAREZ

PARROQUIA

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA 040019942-6
APellidos y Nombres
PORTILLA VASQUEZ
HIPOLITO RAMON
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
ESPEJO
EL ANGEL
FECHA DE NACIMIENTO 1945-06-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLARA ELIZA
TAPIA

PROYECTO BÁSICA
PROYECTO OPERADOR
V3333V2222

APellidos y Nombres PORTILLA JOSE
PORTILLA JOSE
VASQUEZ MANGARITA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
IBARRA
2013-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-05-29

GRUPO ASESOR
TIMBRE DEL COMITÉ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054
054 - 0168 0400199428
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PORTILLA VASQUEZ HIPOLITO RAMON

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000015



NOTACION / CERTIFICACION
ESTUDIANTE

PORTILLA RAMON
TAPIA ELCA
IBARRA
2012-05-07
2022-05-07

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIBERREGISTRO

100361238-7

IDENTIFICACION

CIUDADANO
PORTILLA TAPIA
JAMIE ADRIAN
IBARRA
SAN ANTONIO
1985-04-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

[Photo]

[Barcode]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 2014

054 1003612387

054 - 0165 CEDULA

PORTILLA TAPIA JAMIE ADRIAN

IBARRA
PROVINCIA
IBARRA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
SAN FRANCISCO
PARROQUIA
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

PORTILLA TAPIA LUIS ANIBAL
 INDEBURA TAPPA BARBADO
 08. NOVIEMBRE 1984
 04- 1931 00231 Y
 INDEBURA TAPPA
 BARBADO 1935

Portilla



EDAD 1935
 INDEBURA TAPPA BARBADO
 0485197



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

041

054

054 - 0166

1003261128

NÚMERO DE CERTIFICADO
 PORTILLA TAPIA LUIS ANIBAL

INDEBURA
 PROVINCIA
 BARBADO
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN
 SAN FRANCISCO
 BARBADO

0
 0
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JENTA

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓNCÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VASQUEZ
STEFANY DANIELALUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

Nº 100316149-2

INSTRUCCIÓN
SUPERIORPROFESIÓN / OCUPACIÓN
EGRESADO/A

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE CARLOS JORGEAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VASQUEZ RUBY DEL CARMENLUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2012-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0010-00003

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORALCERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0167

1003161492

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ANDRADE VASQUEZ STEFANY DANIELA

IMBABURA
PROVINCIA
IBARRA
CANTÓNCIRCUNSCRIPCIÓN
SAN FRANCISCO
PARROQUIA0
0
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PORTILLA TAPIA
DARWIN

Nº 100222247-7

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
OTAVALO
SELVA ALEGRE

FECHA DE NACIMIENTO 1975-10-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V344314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PORTILLA V HIPOLITO RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA CLARA ELIZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
IBARRA

2012-05-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-07

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

PRIMA DEL CENDUADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

054

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 - 0164

1002222477

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PORTILLA TAPIA DARWIN

IMBABURA

PROVINCIA

IBARRA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

SAN FRANCISCO

0

PARRROQUIA

0

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA 040072908-3

VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO

CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ

15 OCTUBRE 1964

002-2 0100 00297 M

CARCHI/MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 1964



Rodrigo Vallejos

ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIANITA DE JESUS TULCAN 6

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

LUIS FELIPE VALLEJOS

LAURA MONTENEGRO

TULCAN 28/05/2003

28/05/2015

REN 0028497



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0121 0400729083

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO

CARCHI CIRCUNSCRIPCIÓN 0

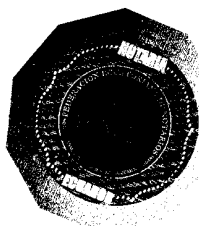
PROVINCIA BOLIVAR

CANTON PARROQUIA 3

ZONA

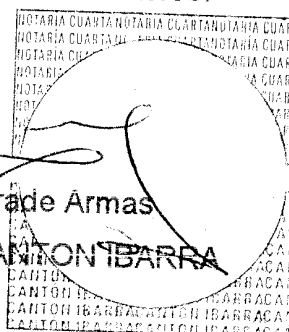
Rodrigo Vallejos

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

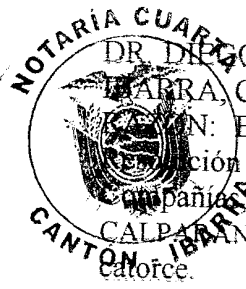


Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta T E R C E R A
 COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en la ciudad de Ibarra,
 a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
 NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



0000018



DR. DIEGO GUSTAVO ANDRADE ARMAS, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN
IBARRA, CERTIFICO:

En fecha se tomo nota al margen de la matriz correspondiente de la
Compañía número SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-0002358, de la Superintendencia de
Compañías que aprueba la Constitución de la Compañía TRANSPORTE PESADO
CALPACANQUI S.A., en Ibarra a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil
catorce.

Dr. Diego Gustavo Andrade Armas
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA





P32436/ai



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A..

La compañía **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **cuarto** del Cantón IBARRA, el **15 de abril de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SCV-IRQ- DRASD-SAS-14-002358 de 12 de junio de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Cantón IBARRA, provincia de IMBABURA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 840,00 Número de Acciones 120
Valor US\$ 7,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ...EXCLUSIVAMENTE AL
TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL,

Quito, 12 de junio de 2014.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



Exp. Reserva 7585147
Nro. Trámite 1.2014.979
MEG/

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

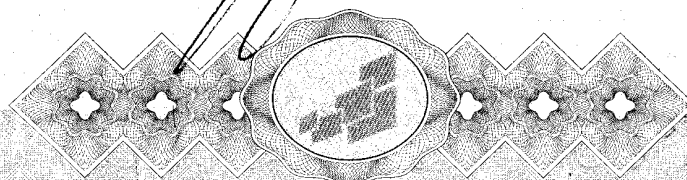
EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1349
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	87
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1002692117	DIAZ TAPIA SANDRA JEANETH	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1003161492	ANDRADE VASQUEZ STEFANY DANIELA	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
0400729083	VALLEJOS MONTENEGRO RODRIGO ADALBERTO	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
0400199428	PORTILLA VASQUEZ HIPOLITO RAMON	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
0400391736	OBANDO RODRIGUEZ SEGUNDO MANUEL	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1003226717	ANDRADE VASQUEZ SUANY NADIM	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1002222477	PORTILLA TAPIA DARWIN	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1002646386	BENALCAZAR LUNA MARIA ROMELIA	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1713451209	RAMIREZ CASTILLO JIMMY FABIAN	Ibarra	ACCIONISTA	Casado
1003612387	PORTILLA TAPIA JAIME ADRIAN	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
1003261128	PORTILLA TAPIA LUIS ANIBAL	Ibarra	ACCIONISTA	Casado



1003030911	FUEL GUEVARA CRISTIAN PAUL	Ibarra	ACCIONISTA	Soltero
------------	-------------------------------	--------	------------	---------

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	15/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	IBARRA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SAS-14002358
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS
PLAZO:	CINCUENTA AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Pagado	840,00
Capital Autorizado	840,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 Y SIMÓN BOLÍVAR



0000005

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA		
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANOS
NOMBRE COMERCIAL: TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI		
DOMICILIO LEGAL CALLE ROCAFUERTE 2-47 Y MEJIA		
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: IBARRA	CIUDAD: IBARRA
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: IMBABURA	CANTÓN: IBARRA	CIUDAD: IBARRA
PARROQUIA: EL SAGRARIO	BARRIO: SAN AGUSTIN	CIUADELA: SAN AGUSTIN
CALLE: CALLE ROCAFUERTE	NÚMERO: feb-47	INTERSECCIÓN/MANZANA: MEJIA
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL: 953	TELÉFONO 1: 2602-789	TELÉFONO 2: 997667514
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2: cali_andrade@hotmail.com
CELULAR: 997667514	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: BARRIO SAN AGUSTIN		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ANDRADE		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 100130619-8		
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones. VA-01.2.1.4-F1		

Ibarra 2014-04-16

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Presente.

Por medio de la presente llegue a usted un cordial saludo y el mejor de los éxitos en su tarea administrativa.

Me dirijo a usted en los siguientes términos.

Carlos Jorge Andrade Rueda, Gerente y representante Legal de la compañía en proceso de constitución de nombre TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A. Misma que tiene como domicilio principal la calle Rocafuerte No. 247 y Mejía, en la Ciudad de Ibarra, como consta de la escritura.

Solicito de la manera más comedida, que previa revisión de las escrituras de la compañía de nombre TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A, en las que se realiza el contrato constitutivo, que luego de su aprobación se realice el registro en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Adjunto documentos habilitantes:

Escritura pública de constitución (tres copias)

Copias de cédulas y papeleta de votación del gerente

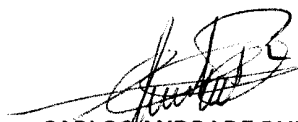
Copias de credencial del abogado patrocinador.

Futuras notificaciones a la casilla electrónica, cali_andrade@hotmail.com, casillero judicial No.16 del Abogado patrocinador de la compañía TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A, a quien faculto suscriba cuantos escritos sean necesarios hasta la terminación del presente trámite.

Dirección oficina: Calle Simón Bolívar No.429.

Sírvase proveer conforme solicito.

Firmo con el Abogado Patrocinador.



CARLOS ANDRADE RUEDA

ABOGADO

Matricula No. 17-2011-712

0000027

Ibarra 2014-05-26

Ab. SUAD MANSSUR VILLAGRAN.

SUPERINTENDENTA DE COMPAÑIAS.

Presente.

Por medio de la presente llegue a usted un cordial saludo y el mejor de los éxitos en su tarea administrativa.

Me dirijo a usted en los siguientes términos:

Con relación al Oficio No. SC.IRQ.DRASD.14.012153

Tramite No. 1.2013.2824

AB.CARLOS JORGE ANDRADE RUEDA. Gerente y representante de la compañía en proceso de constitución de nombre TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A, con domicilio principal calle Rocafuerte No. 247 y Mejía Ibarra Imbabura, como consta de la escritura.

Una vez que se realizo las correcciones sugeridas por la Superintendencia de Compañías, hago el reingreso de las Escrituras.

Solicito de la manera más comedida, que previa revisión de las escrituras de la compañía de nombre TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A, en las que se realiza el contrato constitutivo, que luego de su aprobación se realice el registro en la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Adjunto documentos

Escritura pública de constitución (tres copias)

Futuras notificaciones a la casilla electrónica, cali_andrade@hotmail.com, casillero judicial No.16 del Abogado patrocinador.

Dirección oficina: Calle Simón Bolívar No.429.

Telefono: CL.0997667514.

Firma, el Abogado Patrocinador.


Ab. Carlos Andrade

ABOGADO

MATRICULA-17-2011-712

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº 100130619-8

APellidos y Nombres
ANDRADE RUEDA
CARLOS JORGE

Lugar de nacimiento
IMBABURA
IBARRA
SAGRARIO

Fecha de nacimiento 1961-02-16
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo M
Estado civil VIUDO
Ruby
VASQUEZ JARAMILLO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADO

APellidos y Nombres del Padre
ANDRADE OSCAR MIGUEL

APellidos y Nombres de la Madre
RUEDA LIVIA AMERICA

Lugar y Fecha de Expedición
IBARRA
2012-08-23

Fecha de Expiración
2022-08-23

V3343V2222

000102164

DIRECTOR GENERAL
[Signature]

FIRMA DEL CEDULADO
[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0075 **1001306198**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ANDRADE RUEDA CARLOS JORGE

IMBABURA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SAN FRANCISCO	0
IBARRA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ANDRADE RUEDA CARLOS JORGE

Matrícula No: 17-2011-712
Cédula No: 1001306198
Fecha de inscripción: 19/01/2012
Matrícula anterior: No
Tipo de sangre: O+

[Signature]
Firma



**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.2120

Denominación: TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.							
Constitución:	☒	Reforma de Estatutos	☐	Sucursal	☐	Cambio Domicilio:	☐
Domiciliación:	☐	Aumento de Capital	☐	Prórroga	☐	Cambio Denominación:	☐
Liquidación:	☐	Transformación	☐	Poder	☐	Convalidación:	☐
Notario: Cuarto				Fecha: 15/Abril/2014			
Fecha de Constitución: 15/Abril/2014				Notario: Cuarto			
Domicilio: IBARRA provincia IMBABURA				Capital: 840			
Representante:				Abogado: CARLOS ANDRADE			
Aprobación:	☒	Aprobación con:				Negativa	

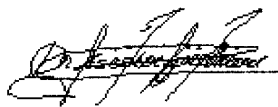
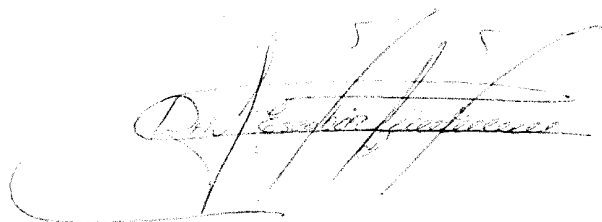
Distrito Metropolitano de Quito, 02/Junio/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón IBARRA, el 15/Abril/2014 .

Atentamente,

Dr. Milton Escobar
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.979
MEG/

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**FE DE PRESENTACIÓN**
I,QoEISIQuito, **26/05/2014**

CANTON/CIUDAD	Quito
FECHA DE TRAMITE	26/05/2014 15:34:00
TRÁMITE	1.2014.979
NÚMERO DE ADEMUM	1
NÚMERO DE TRAMITE	979
EXPEDIENTE/RESERVA	7585147
DENOMINACIÓN	TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.
TIPO DE TRÁMITE	Jurídico
USUARIO	v_ibarra
Verificador	83

Presente este documento para reclamar su trámite

Peñaherrera Yopez Giovanna Elizabeth

Para: Nicolalde Farinango Lorena del Carmen
Asunto: RE: Documentación pendiente

BUEN DIA MI LORE, TE ENVIÓ OFICIOS Y ESCRITURAS DE LA DOCUMENTACION SOLICITADA DE ESCRITURAS DE REFORMAS DEL AS DOS COMPAÑIAS.

ABRAZOS

GEOVY

De: Nicolalde Farinango Lorena del Carmen
Enviado el: miércoles, 21 de mayo de 2014 9:14
Para: Peñaherrera Yopez Giovanna Elizabeth
Asunto: Documentación pendiente

Hola Geovis como estás?

Amiga por molestarte, si me puedes ayudar revisando de unas dos compañías que la documentación me dicen en el jurídico que les han entregado para enviar a Ibarra:

- 1.- PRADA Y PRADA HOTELES PRAPRAHOS CIA. LTDA. exp. 172565 es de reforma de estatutos y el especialista es el Dr. Viteri, el usuario se ha comunicado con él y le ha manifestado que las escrituras y el oficio de observación ya ha enviado al CAU para enviar a Ibarra desde el 15/05/2014.
- 2.- MERCADO DE LOS ANDES COTACACHI JATUK CEM exp 152124 también son reforma de estatutos.

Saludos
LORE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**FE DE PRESENTACIÓN**

1.2014.979

Quito, 21/04/2014

CANTON/CIUDAD	Quito
FECHA DE TRAMITE	21/04/2014 12:29:00
NÚMERO DE TRÁMITE	1.2014.979
EXPEDIENTE/RESERVA	7585147
DENOMINACIÓN	TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.
TIPO DE TRÁMITE	Jurídico
USUARIO	v_ibarra

Presente este documento para solicitar información de su trámite

Recibi conforme: 3 escrituras, oficio de observación (30/07/2014)

Nombre: 

C-8 2 100130613-8

Firma: Carlos Andrade.

FECHA EMISION/PERIODO: 19-06-2014 / Junio 2014
Factura Nro: 001-002-009421139
Fecha Autorizacion: 11/01/2013

J.M. de la Torre 0-54-3-3 de Ormeco Ibarra
Borrero 6-7-3 Y Cnca Mariscal Ibarra
RUC: 1090051721001
CONTRIBUYENTE ESPECIAL/RESOLUCION N°155

VENCIMIENTO: 29-06-2014
Autorizacion SR1:1113747702
Valido Hasta: 10/28/2014

INFORMATION DEL CONSUMIDOR

NOMBRE: VASQUEZ JARAMILLO RUBY DEL CARMEN SUMINISTRO:126536-9
CODIGO UNICO ELECTRICO NACIONAL:1300126536 Cedula / R.U.C.:1001590114
Direccion Servicio:ROCAFUERTE 2-47 BORRERO
Plan/Geocodigo: 03/ 1010015230 Provincia: IMBABURA
Tarifa: Residencial Canton/Parr: IBARRA/SAGRARIO
Codigo Postal :

FACTURACION DEL SERVICIO ELECTRICO Y ALUMBRADO PUBLICO

Medidor: M252407 Factor Multiplicacion:1 Constante:0
Desde:14-05-2014 Hasta:19-06-2014 Dias:33 Tipo Consumo:Leido

Descripcion	Actual	Anterior	Consumo	Unidad	Valores
Energia	19211	19092	119	kWh	11.00
agosto	125				ENERGIA FACTURABLE 11.00
septiembre	99				COMERCIALIZACION 1.41
octubre	93				SUBSIDIO SOLIDARIO 1.24
noviembre	75				SUBT. SERV. ELECTRICO (SE) 13.65
diciembre	91				
enero	113				SERV. A PUBLICO GENE. 1.49
febrero	91				SUBT. ALUMBRADO PUBLICO (AP) 1.49
marzo	76				
abril	112				Total SE y SAPG (1): 15.14
mayo	107				
Actual	119				

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de :0

VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR USD

TOTAL DE VALORES PENDIENTES(2): 0.00

RECAUDACION TERCEROS

RUBRO SUSTENTO LEGAL VALOR USD
CONTRIB. BOMBEROS Ley Defensa Contra Incendios 1.70
TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipal 1.12

TOTAL RECAUDACION TERCEROS (3): 2.82

Estos valores no forman parte de los ingresos de la empresa electrica

TOTAL A PAGAR MES

Valor Servicio Electrico(1): 15.14
Valores Pendientes (2): 0.00
Recaudacion Terceros (3): 2.82

ESTADO DE CUENTA

TOTAL (1)+(2)+(3): 17.96

Metodo: A NV: 0 Lectura Tomada: AM;19222;19222 |
eme002 14-06-19 12:24:16

001-220-011
000150
01/07/2014
14:00
1265361-02
17.96
E0<B<=

0000020



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

16865

Quito, 16 JUN 2014

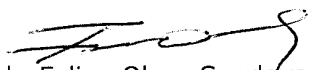
Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTE PESADO CALPARANQUI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO